

Número 5779

Número 5778

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cieza****Administración de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 8802390, seguido en esta recaudación contra D. Fernando Piñero Imbernón por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 771.967 pts. se ha dictado la siguiente:

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 9000024, seguido en esta recaudación contra D. José F. Guardiola Palazón por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costa de 141.942 pts. se ha dictado la siguiente:

Providencia:**Providencia:**

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-2:

Finca 16.648 Inc. 1ª, Tomo 771 Gral, Libro 131 Mula, Folio 119.

Finca 3.611, Tomo 134, Folio 242.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D. Fernando Piñero Imbernón y en su caso al cónyuge Dª Rosario García Sevilla, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, CajaMurcia, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el Art. 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del Expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al Art. 134 del citado Reglamento.

Notifíquese al deudor D. José F. Guardiola Palazón y en su caso al cónyuge Dª Luciana Riquelme Lozano, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el Art. 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-2; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del Expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al Art. 134 del citado Reglamento.

Cieza, 20 de enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Cieza, 21 de enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.